

Eliminado: RFC de persona física.

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado: Domicilio.

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



NO. DE SOLICITUD: 10001409	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: MES: DIA: 2017 04 07	VIGENCIA DEL: 10.04.2017 AL: 28.04.2017	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001072
-------------------------------	--	---	---	------------------------------

PROVEEDOR: 100003508 ALVARO PASTOR CONESA DOMICILIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Dirección de Comunicación Social, cita en Insurgentes Sur, #452, Col. Roma Sur, 5to. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, horario de 09:00 a 18:00 hrs
--	--

GARANTÍA DEL SERVICIO:	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 10.04.2017 AL 28.04.2017	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 38,980.00
------------------------	--	---

NO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	36201	"SERVICIO DE ANÁLISIS DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN LAS SUCURSALES DEL INSTITUTO FONACOT"	1	SER	389,800.00	389,800.00

QUE COMPRENDE: Servicio de "Análisis de Estrategias de Comunicación en las Sucursales del Instituto FONACOT" con el objetivo de verificar que las campañas elaboradas por la Dirección de Comunicación Social mejoren la recordación de los productos y servicios que ofrece el Instituto. A partir del análisis de las necesidades de información del Instituto FONACOT, cuando visiten las sucursales dentro del proceso de adquisición de su crédito Fonacot, se analizará el impacto de las estrategias de comunicación en las sucursales, con el fin de incrementar el impacto y la recordación de las campañas de comunicación realizadas en las sucursales. Para realizar lo anterior, el prestador del servicio adjudicado deberá realizar las siguientes actividades:

3.1 Elaborar conjuntamente con el administrador del contrato el cuestionario a ser aplicado en las encuestas; calendario de visita a cada sucursal mencionada en el punto 3.3 del Instituto FONACOT en las cuales se realicen dichas encuestas.

3.2 Análisis de las necesidades de información del usuario de crédito cuando visita las sucursales Instituto FONACOT, se realizarán de 350 a 400 entrevistas individuales a usuarios potenciales o nuevos en el interior de las sucursales. Las encuestas estarán encaminadas a identificar:

- La recordación de las campañas del Instituto
- Dónde ha obtenido la información sobre el Instituto Fonacot, sus productos y sus servicios.
- Las necesidades de los usuarios de crédito
- Expectativas de la visita de las sucursales y la obtención del crédito
- Conocimientos sobre los requisitos y los trámites para la solicitud de un crédito

3.3 Las entrevistas deberán realizarse en 34 sucursales dentro de la República Mexicana (Anexo Direcciones Sucursales)

3.4 Las entrevistas deberán realizarse en un plazo no mayor a diez días naturales, después de realizarse el punto 3.1

3.5 El prestador de servicios adjudicado deberá contar con un Hardware y Software especializados para realizar las encuestas, en el cual se encontrará el cuestionario a aplicar.

3.6 El prestador del servicio liberará al Instituto de gastos por viáticos y traslados del personal que realizará las encuestas, mismos que serán incluidos en su presupuesto.

3.7 Análisis de la información que encuentra el usuario en las sucursales del Instituto FONACOT a través de materiales impresos, apoyos audiovisuales, e información proporcionada por el personal de las sucursales.

3.8 Se realizará análisis y estadísticas entre la información que requiere el usuario cuando visita una sucursal del Instituto FONACOT, la que ha recibido a través de las campañas de comunicación del Instituto, y la información que recibe en la sucursal.

3.9 Para realizar las actividades mencionadas, el prestador del servicio entregará una lista del personal que realizará las encuestas entregando una copia de identificación oficial vigente de dicho personal y poder tramitar su acceso a las sucursales del Instituto en las cuales se realicen las encuestas.

ENTREGABLES.- 1. Plan de trabajo, el cual consta: calendario de visita a cada sucursal del Instituto en las cuales se realicen las encuestas; nombre e identificación oficial de cada uno de los encuestadores. 2. tres días naturales después de la adjudicación se deberá entregar el formato y cuestionario a realizarse en las sucursales. 3. diez días naturales posteriores a la entrega del formato de encuestas y cuestionario, se deberán entregar los archivos electrónicos, así como el reporte de resultados y análisis de las encuestas en cada sucursal. Así como el 10% de testigos fotográficos de las encuestas realizadas. 4. cinco días naturales posteriores a la entrega del punto 3 se deberá entregar el análisis estadístico de necesidades de información del usuario cuando visita las sucursales del Instituto, incluyendo recomendación de Estrategia de comunicación en las sucursales del Instituto FONACOT.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN.- La recepción del entregable y sus anexos será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Social, citada en Insurgentes Sur, #452, Col. Roma Sur, 5to. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, horario de 09:00 a 15:00 hrs., en la fecha pactada en la reunión de planeación y ejecución del servicio. El formato será impreso y en cd.

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	389,800.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	62,368.00
CONDICIONES DE ENTREGA: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Comunicación Social.	TOTAL	452,168.00

POR EL PROVEEDOR: C. Alvaro Pastor Conesa Representante Legal	ÁREA SOLICITANTE: C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Social	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Social	ÁREA CONTRATANTE: C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora en Adquisiciones	POR EL INSTITUTO FONACOT: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
---	--	--	---	--

Recibi original.
Alvaro Pastor Conesa.
A. PMS

Recibi original
Edgar Urbano Aguilar

Eliminado: una palabra del tercer renglón del noveno párrafo. **RFC de persona física.**
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT , en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2008.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Entiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que es una persona física con actividad de Servicios de Consultoría en computación, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave [REDACTED] y se identifica con su credencial para votar con fotografía y número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral
- II. Que dispone de la organización, experiencia, y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente pedido-contrato.
- III. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación
- IV. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato-pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle [REDACTED]

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entregan las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente Instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no entregados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. En caso de que el prestador del servicio no cumpla con los servicios definidos en la Planeación del Servicio, el Administrador del Contrato aplicará al prestador del servicio penalización del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato sin considerar el I.V.A. En caso de que el prestador del servicio no presente en tiempo y conforme a las especificaciones citadas en ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES del presente documento, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso. DEDUCTIVA.- 1% (uno por ciento) por cada día natural de incumplimiento parcial o deficiente sobre el monto total del contrato conforme a los acuerdos que definen en la planeación del servicio entre el personal autorizado por el Administrador del Contrato y el prestador del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios entregados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requeriente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador de los "Servicios", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No entregó los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No entregó los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGÉSIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones devueltas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normalidad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudieran corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 07 de Abril de 2017.

Eliminado: una palabra del cuarto renglón del noveno párrafo. **Datos de la Identificación Oficial credencial para Votar con fotografía.**
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado: segundo y tercer renglón del décimo tercer párrafo. **Domicilio.**
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

STPSSECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO
Fonacot
2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO DIRECCIONES SUCURSALES PEDIDO 4500001072

Acapulco Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes	Aguascalientes Av. López Mateos Poniente No. 421, Zona Centro	Cancún Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3 Col. Centro	Chihuahua Calle Séptima y Allende No. 1002, Zona Centro
Cuernavaca Plan de Ayala No. 1200, Col. Chapultepec	Culiacán Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro	Durango Aquiles Serdán No. 954, planta alta, Zona Centro	Guadalajara Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Col. Las Torres
Hermosillo Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 323, Col. Valle Grande	La Paz Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista	León Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15	Mérida Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro
Mexicali Av. Reforma No. 692, sección primera de la Ciudad de Mexicali	Mixcoac Santiago Rebull N. 61 Col. Mixcoac	Morelia Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur	Monterrey Av. Manuel L. Barragán No. 325 Norte, Col. Residencial Anáhuac
Oaxaca Carbonera No. 902, Esquina González Ortega, Col. Barrio Trinidad de las Huertas	Pachuca Carr. Pachuca-Tulancingo No. 1000, Col. Abundio Martínez	Portales Municipio Libre No. 83, Col. Portales, Del. Benito Juárez	Puebla Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro
Querétaro Av. Universidad Oriente No. 142, Col. Centro	Saltillo Blvd. Isidro López Zertuche No. 2567-A, Col. Universidad	San Luis Potosí Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelito	Tampico Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma
Tepec Av. Tecnológico No. 3983 Practiplaza Oriente	Tijuana Blvd. Díaz Ordaz No. 14910, Col. Las Brisas	Tlalnepantla Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Col. Centro Tlalnepantla	Torreón Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro
Toluca Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro	Tuxtla Gutiérrez 3a Norte Poniente No. 1395, Poniente Norte, Col. Moctezuma	Vallejo Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero	Veracruz Av. Independencia No. 787-D, P.B., Col. Centro
Villahermosa Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro	Zaragoza Blvd Puerto Aéreo N. 81 col. Federal, Del. Venustiano Carranza		